



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



11°Ord.
EXP-UNC:0021241/2015

VISTO:

Que por Resolución HCD N° 372/2015 se dispuso el llamado a Concurso para la provisión de dos cargos de Profesor Adjunto con dedicación simple, con asignación a Contabilidad I, en el Departamento de Contabilidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Jurado estuvo integrado por los señores Profesores Esp. Martín Quadro, Cra. Liliana Veteri y Mgter. Gustavo Sader;

Que habiéndose cumplido con todos los trámites formales establecidos por las reglamentaciones vigentes y estando en un todo de acuerdo con el dictamen por unanimidad del Jurado, este Honorable Cuerpo entiende que procede su aprobación, haciendo suyos los fundamentos sustentados por los miembros del mismo;

Que asimismo, corresponde tener en cuenta las disposiciones establecidas en el Art. 17 de la Ordenanza HCD N° 341 (Incorporado por Ordenanza HCD N° 437); por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

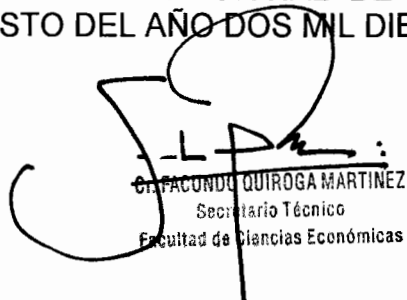
Art. 1°.- Aprobar el dictamen que, por unanimidad, ha elevado el Jurado de Concurso para la provisión de dos cargos de Profesor Adjunto DS (Cód. 111) en el Área: Principios y Teorías Contables, Orientación: Contabilidad Patrimonial, Asignación Principal: Contabilidad I, que se incorpora como anexo.

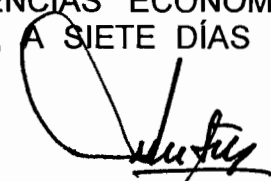
Art. 2°.- Notificar la presente a las postulantes propuestas María Claudia Nicolás y María Gloria Minero, para que en el plazo de cinco (5) días cumplimenten lo dispuesto en el Art. 17° de la Ordenanza HCD N° 341 (Incorporado por Ordenanza HCD N° 437).

Art. 3°.- Expresar a los miembros del Jurado el agradecimiento de esta Facultad por los servicios prestados.

Art. 4°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Facondo QUIROGA MARTÍNEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO.
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN N° **320**